

# REGLAMENTO DE SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1° (Objetivo del Reglamento)

Normar la implementación del Sistema de Créditos Académicos en la Universidad Mayor de San Andrés, proporcionando la información necesaria para calcular los Créditos Académicos a ser asignados en cada una de las materias del Plan de Estudio de las Carreras y Programas del Pregrado.

### Artículo 2° (Alcances)

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en todas las Carreras y Programas a nivel de pregrado de la Universidad Mayor de San Andrés.

### Artículo 3° (Definición)

El crédito académico es la unidad de medida del quehacer académico, representa la cantidad de horas-estudio (aula y extra-aula) que el estudiante necesita para cumplir los objetivos de aprendizaje de cada una de las materias del programa de estudios.

### Artículo 4° (Marco de Referencia)

Se toma como antecedente la propuesta del Crédito Latinoamericano Académico de Referencia (C.L.A.R.), la I-XII Reunión Académica Nacional 2014 y Reglamentos Académicos del XII Congreso Nacional de Universidades del 2013-2014, constituyéndose en un cambio de paradigma en el proceso enseñanza aprendizaje, centrado en el estudiante, en su aprendizaje y su capacidad para desarrollar competencias.

## CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA CRÉDITOS ACADÉMICOS

**Artículo 5° (Características).** Las características inherentes al sistema de créditos académicos son:

- a) Es una medida del tiempo de trabajo empleado por los estudiantes para alcanzar las metas de aprendizaje.
- b) Permitir dosificar los planes de estudio.
- c) Es un parámetro de comparación y homologación de los estudios realizados en diversas Universidades.
- d) Es un instrumento eficaz para el logro de la flexibilidad curricular.
- e) Representa una forma de reconocimiento de los resultados del aprendizaje alcanzado, involucrando las actividades presenciales e independientes.

- f) Permite la transferencia y movilidad de estudiantes entre distintos programas y/o instituciones, dentro y fuera del contexto nacional.
- g) Reconoce la singularidad y diversidad curricular.
- h) Permite la acumulación de créditos para la transferencia y reconocimiento del proceso formativo y del grado académico.
- i) Representa el total del trabajo académico porque incluye clases teóricas o de cátedra, actividades prácticas, de laboratorio o taller, prácticas profesionales, auxiliaturas, desarrollo de tareas, estudio personal, ensayos, cursos virtuales, consultas bibliográficas en cualquier formato y soporte, lecturas, preparación y realización de exámenes o evaluaciones, entre otras.

### CAPÍTULO III USO NORMALIZADOR DEL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

#### Artículo 6° (Normalizadores)

- a) El uso normalizador son 60 créditos por año y 30 créditos por semestre.
- b) Un crédito académico equivale a 30 horas trabajo.
- c) La duración del periodo académico es de 40 semanas para el periodo anual y 20 semanas para el periodo semestral.

**CUADRO N° 1**

TIEMPO DE ESTUDIOS (AÑOS)	CRÉDITOS	TIEMPO TOTAL (HORAS TRABAJO)
Técnico Superior - 3 años	180	5.400
Licenciatura - 4 años	240	7.200
Licenciatura- 5 años	300	9.000

**Nota:** El cálculo para la obtención del tiempo total de horas trabajo se realiza multiplicando el número total de créditos por los años de estudios y por el valor del crédito:

- |                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| 1- Técnico Superior - 3 años → | (60 x 3 x 30 = 5.400) |
| 2- Licenciatura - 4 años →     | (60 x 4 x 30 = 7.200) |
| 3- Licenciatura - 5 años →     | (60 x 5 x 30 = 9.000) |

### CAPÍTULO IV DEL CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS

#### Artículo 7° (Aspectos del cálculo)

Para la asignación de los créditos se debe tomar en cuenta toda actividad programada por materia, las horas presenciales y no presenciales que requiere un estudiante para el aprendizaje de los contenidos de la materia, de acuerdo a la pertinencia, objetivos y competencias definidos en el perfil profesional de la Carrera.

El sistema de equivalencias a créditos académicos se basa en la carga de trabajo total de los estudiantes, entendiéndose por carga total al tiempo que dedica el alumno a las actividades de aprendizaje propias de una asignatura.

En el cálculo de los créditos se contempla las horas presenciales y no presenciales, donde:

- a) Hora presencial se refiere a todas las actividades académicas que realiza el estudiante bajo la supervisión de un docente.
- b) Hora no presencial son aquellas actividades académicas que realiza el estudiante de manera autónoma como parte de su formación.

**CUADRO Nº 2**

<b>PRESENCIAL</b>	<b>NO PRESENCIAL</b>
Docencia: Actividades presenciales de modo teórico, práctico a distancia o mixto.	Actividades de trabajo independiente que realiza el estudiante.
<b>Criterios generales de actividad presencial</b>	<b>Criterios generales de actividad no presencial extra - aula</b>
Clases, laboratorios, seminarios, talleres, investigación, interacción social, auxiliaturas, visitas de campo.	Lectura, búsqueda de información en internet, visualización de videos, elaboración de ensayos, investigación, trabajos monográficos, tiempo de preparación para evaluación, elaboración de informes y otros.

**Artículo 8º (Cálculo)**

**CUADRO Nº 3  
USO NORMALIZADOR**

<b>a)</b>	Un año tiene un total de 40 semanas de trabajo
<b>b)</b>	Un semestre tiene un total de 20 semanas de trabajo
<b>d)</b>	30 horas trabajo equivalen a 1 crédito
<b>e)</b>	Un año académico tiene 1.800 horas trabajo
<b>f)</b>	Un semestre tiene 900 horas trabajo

1. Las 1.800 horas trabajo **anuales** deben ser divididas entre 30, dando como resultado los 60 créditos anuales. Estos 60 créditos deben ser distribuidos entre todas las materias del año.  
Su asignación debe estar regida por la complejidad de cada una de ellas, es decir de acuerdo al tiempo requerido e invertido para el aprendizaje de los contenidos de la materia, en horas presenciales y no presenciales, debiendo asignárseles a las materias troncales mayor cantidad de créditos.

2. Las 900 horas trabajo **semestrales** deben ser divididas entre 30, dando como resultado los 30 créditos semestrales. Estos 30 créditos deben ser distribuidos entre todas las materias del semestre.

Su asignación debe estar regida por la complejidad de cada una de ellas, es decir de acuerdo al tiempo requerido e invertido para el aprendizaje de los contenidos de la materia, en horas presenciales y no presenciales, debiendo asignárseles a las materias troncales mayor cantidad de créditos.

## **CAPÍTULO V DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **Artículo 9° (De su implementación)**

Todas las Facultades de la Universidad Mayor de San Andrés deben implementar el nuevo Sistema de Créditos Académicos en las Carreras de su pertenencia, apropiando la norma general comprendida en el presente reglamento en sus Planes de Estudios.

### **Artículo 10° (De la responsabilidad)**

Son responsables del proceso de Implementación y Seguimiento del nuevo sistema:

1. Vicedecanos.
2. Directores de Carrera.
3. Consejos de Carrera.
4. División de Sistemas de Información y Estadísticas (DSIE)
5. Encargados de kárdex académicos (para la aplicación correcta de las nuevas denominaciones en las actas académicas y certificados de calificaciones).

## **CAPÍTULO VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Artículo 11° (Inicio de proceso)**

A partir de la aprobación del presente Reglamento todas las Carreras deben iniciar el proceso de asignación del Sistema de Créditos Académicos en sus Planes de Estudio, registro de créditos en el Certificado Único de Calificaciones y Certificado de Calificación de Grado, expedido por las Unidades de Kardex.

### **Artículo 12° (De su revisión y/o complementación)**

El presente Reglamento estará sujeto a revisión y/o complementación en un período máximo de 2 años a partir de su aprobación en el Honorable Consejo Universitario, publicación en la Gaceta Universitaria y aplicación en los Planes de Estudio.

**Basado en los Reglamentos del XII Congreso Nacional de Universidades 2013-2014  
I-XII Reunión Académica Nacional 2014  
Crédito Latinoamericano Académico de Referencia (C.L.A.R.)**

**Secretaría Académica**